

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

57768 MADRID

D. Juan Luis Ramos Mendoza, Letrado de la Administración de Justicia y del Juzgado de lo Mercantil N.º 7 de Madrid

Anuncia:

En este Juzgado se siguen autos de procedimiento Concurso Abreviado 674/2015 MUNDOFRANQUICIA INTERACTIVA, S.L., en cuyos autos se ha dictado sentencia de fecha 28/11/18 de conclusión y el archivo del concurso que en su fallo es del tenor literal siguiente:

Se declara la conclusión del presente concurso de MUNDOFRANQUICIA INTERACTIVA, S.L, así como el archivo de las actuaciones, con todos los efectos que son su legal y necesaria consecuencia. En particular, se acuerda el cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición sobre el deudor subsistentes.

Se declaran aprobadas las cuentas rendidas por la Administración concursal.

Sin expresa condena en costas.

La presente sentencia se notificará mediante comunicación personal que acredite su recibo, o por los medios a que se refiere el primer párrafo del artículo 23.1 de la LC, y se dará al mismo la publicidad prevista en el segundo párrafo de dicho precepto y en el artículo 24 de la propia LC (artículo 177.3 de la LC).

Anúnciese la resolución en el Boletín Oficial del Estado, de forma gratuita, en el Registro Público Concursal, y el Tablón de Anuncios de este Juzgado

Se acuerda la extinción de la persona jurídica deudora, la cancelación de la inscripción de declaración de concurso a los registros en los que se inscribió dicha declaración procediendo el cierre de su hoja de inscripción a cuyo efecto se expedirá firme esta resolución mandamiento al citado registro. Que se dará traslado del mismo a través del salón de procuradores al procurador instante para que cuide de su diligenciado.

Madrid, 30 de noviembre de 2018.- El Letrado de la Administración de Justicia, Juan Luis Ramos Mendoza.

ID: A180072004-1